



PODER LEGISLATIVO



Ciudadanos
Diputados Secretarios
H. Congreso del Estado
P r e s e n t e s .

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de facultad que me confiere el tercer párrafo del artículo 101 ter de la Constitución Política del Estado de Campeche, por el digno conducto de ustedes me permito someter a la consideración de esa H. LXII Legislatura, para su análisis y, en su caso, aprobación, la designación que en uso de mis facultades constitucionales he realizado en favor de los CC. ALFA OMEGA BURGOS CHE, ELLIEN CAMPOS FARFÁN Y FERNANDO DEL SOCORRO RUIZ CARRILLO, para ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; lo anterior se realiza bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con el artículo 101 ter de la Constitución Política del Estado de Campeche señalado con anterioridad, mismo que se adicionó mediante Decreto 162 expedido por esa H. LXII Legislatura, publicado el 27 de junio de 2017 en el Periódico Oficial del Estado, se creó el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado señalándose, entre otros aspectos, que dicho Tribunal gozará de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y que no estará adscrito a ninguno de los Poderes del Estado.

Que en el tercer párrafo del artículo 101 ter multicitado, entre otros aspectos, se especificó que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado estará conformado por tres Magistrados que serán designados por el suscrito Gobernador del Estado pero ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del H. Congreso del Estado o, en sus recesos, por la Diputación Permanente.

Que en uso de mis facultades y atribuciones constitucionales he designado a los CC. ALFA OMEGA BURGOS CHE, ELLIEN CAMPOS FARFÁN Y FERNANDO DEL SOCORRO RUIZ CARRILLO, para ocupar el cargo de Magistrados del Honorable Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, toda vez que reúnen los requisitos previstos en la legislación respectiva y por el período que establece en consecuencia el último párrafo del



artículo 101 ter de nuestra Constitución Local; nombramientos que someto a su confirmación a esta Soberanía para aprobación y demás fines legales correspondientes.

Para lo anterior, adjunto al presente escrito la documentación soporte que justifica dichas designaciones.

Dado en Palacio de Gobierno ubicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 12 días del mes de julio del año 2017.

Atentamente

A large, stylized handwritten signature in black ink, starting with a large loop and extending across the page.

**Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas
Gobernador del Estado de Campeche**